LA VANGUARDIA.es

Versión para imprimir

JOSEP M. RENIU - 20/02/2005

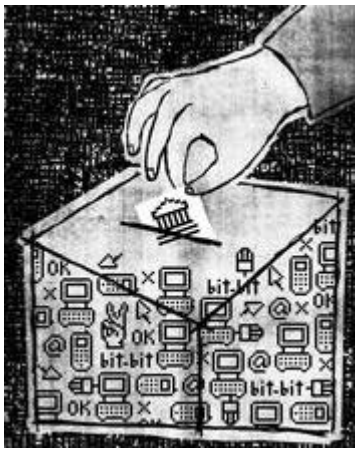

ILUSTRACIONES: LUIS CRESPO HUALDE

LA SITUACIÓN

Del papel a la red: el voto electrónico

LA MIGRACIÓN AL voto electrónico deberá ser un proceso gradual y basado en la coexistencia con el voto tradicional

YA SE HAN efectuado pruebas piloto para ciudanos españoles residentes en el extranjero

JOSEP M. RENIU - 00:00 horas - 20/02/2005

El desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) ha alcanzado a todos los ámbitos de la actividad humana: sanidad, educación, economía, industria... Además, como no podía ser de otra forma, la utilización de soluciones tecnológicas ha fijado también su atención en el funcionamiento de la democracia y, muy especialmente, en los procesos electorales. Contrariamente a la creencia generalizada, la presencia de las TIC no es un aspecto novedoso habida cuenta de su sólida vinculación a los procesos de totalización y recuento de los votos. Y hasta la fecha, en términos generales, su rendimiento ha sido satisfactorio.

Pero durante los últimos años, en el contexto del auge de las TIC y de la democracia electrónica, el interés por aplicar dichas tecnologías al corazón del proceso electoral -el voto- ha ido en aumento. Ello ha dado como resultado más visible el interés por organizar procesos de votación electrónica, en algunos casos de manera algo apresurada.Ala vista de esta transición tecnológica aparecen algunas cuestiones: ¿De qué se trata cuando hablamos de voto electrónico? ¿Qué modalidades existen? ¿Cuál es su regulación en España? ¿Qué ejemplos se han dado en nuestro país?

Desde un punto de vista estricto el voto electrónico es la captación del voto mediante procedimientos electrónicos en los que el uso de papel u otros sistemas físicos son opcionales y auxiliares. Se establece así una clara diferenciación respecto del voto tradicional, fundamentada en la sustitución del papel por un soporte digital como vehículo de expresión del voto.Apartir de esta definición, hay varias soluciones tecnológicas que cubren un abanico que va desde sistemas muy similares al voto tradicional hasta el voto electrónico remoto desde cualquier ordenador con acceso a internet, independientemente del tiempo y el espacio. La opción por una de dichas soluciones vendrá determinada esencialmente por las características del entorno en el que se desarrolle. Diferenciamos así dos grandes tipos de entornos según sean controlados o no controlados. En el primer caso nos encontramos con la utilización del voto electrónico en los colegios electorales tradicionales o en cualquier otro lugar bajo supervisión directa de la autoridad electoral responsable.

El proceso de votación en entornos controlados sigue así las mismas dinámicas o liturgias que con el voto tradicional: es indispensable la presencia física del elector en el lugar de votación, la identificación personal del elector se efectúa mediante la presentación de un documento oficial y se impide cualquier tipo de coacción al votante. Esta modalidad de voto electrónico, presencial en entornos controlados, se puede desarrollar mediante la utilización de papeletas ópticas, urnas electrónicas dotadas de pantalla táctil, así como también

con ordenadores conectados a la red.

En primer lugar, la solución más simple tecnológicamente, así como también la más sencilla para el ciudadano, es el sistema basado en el uso de papeletas ópticas. Uno de los principales ejemplos en España es la urna diseñada por Demotek que incorpora, sobre una urna de metacrilato, un lector óptico que registra los datos de cada voto para su posterior recuento y transmisión. La única novedad reside en el reconocimiento de caracteres gráficos impresos en las papeletas de votación; el resto del proceso es idéntico al tradicional. Si bien se argumenta que dicho sistema sería altamente aceptable por una ciudadanía que otorga gran importancia a la liturgia democrática del voto, lo cierto es que sus principales valores añadidos se concretan sólo en la reducción del tiempo de recuento de votos y en mantener en el envío de papeletas de votación por parte de los partidos políticos el habitual *mailing* de las campañas electorales.

Una segunda opción para el voto electrónico presencial es el uso de urnas electrónicas basadas en ordenadores dotados de pantallas táctiles, en las que el elector emite su voto seleccionando con la mano, el ratón o un lápiz óptico la opción deseada. Su gran similitud con los cajeros automáticos hace que reúnan mayores posibilidades de aceptación social gracias a la familiaridad con su uso. En primer lugar, el uso de pantallas permite que el soporte visual pueda incorporar no sólo los logotipos de los partidos políticos, sino además las fotos de los candidatos en liza, con lo que se facilita al elector la identificación de su opción preferida. En segundo lugar, el uso de ordenadores permite su rápida adecuación a todo tipo de consultas sin limitación en los contenidos ni el proceso de votación, a partir de la modificación de su programa informático. En tercer lugar, se aduce también el ahorro económico en la infraestructura necesaria para realizar todo proceso electoral, pues la inversión en urnas se amortiza en un breve plazo de tiempo. Finalmente, estas urnas pueden emitir un comprobante de votación que, depositado en una urna tradicional, permite verificar la congruencia del recuento de los votos electrónicos.

Esta forma de voto electrónico es la que está concentrando un mayor desarrollo de prototipos y aplicaciones comerciales. Destacan en nuestro país los productos de Scytl, Odec o Indra, así como las urnas diseñadas por Smartmatic, Diebold o el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila en México como algunos ejemplos.

En cuanto al voto electrónico en entornos no controlados nos encontramos ante el ejercicio del voto sin condicionantes relativos al tiempo y/o al espacio gracias al uso de internet o varias modalidades telefónicas como mensajes SMS. La opción por este tipo de voto permite la emisión del sufragio desde el domicilio, el lugar de trabajo o el extranjero durante las veinticuatro horas del día. La comodidad de este voto en pijama es, a su vez, la principal fuente de críticas. Puesto que la identificación del votante debe llevarse a cabo mediante mecanismos electrónicos o digitales como la firma digital, sistemas de reconocimiento biométrico o diversos tipos de códigos privados (PIN), las reticencias se concentran en la posibilidad de coacción al elector debido a la ausencia de control en dichos entornos.

Por otro lado, uno de los principales argumentos en su contra es el que hace referencia a que dichos sistemas ahondan en la brecha digital, puesto que favorecen a determinados grupos sociales familiarizados con el uso de las TIC, gracias a su nivel socioeconómico. No obstante, debe considerarse de manera relevante el hecho de que su utilización permite incorporar al proceso electoral a un conjunto de ciudadanos que habitualmente ven reducidas sus posibilidades de participación únicamente al voto por correo: los residentes en el extranjero. En este sentido ya se han efectuado algunas pruebas piloto no vinculantes

para ciudadanos españoles residentes en el extranjero en lo que será sin duda alguna uno de los principales caminos por explorar en el proceso de transición hacia el voto electrónico.

Una de las principales tareas pendientes en este proceso es la necesaria modificación del ordenamiento jurídico, puesto que si bien nuestro país cuenta ya con un significativo volumen de experiencias la cobertura jurídica es aún prácticamente inexistente.Aeste respecto sólo Euskadi cuenta con una ley aprobada por el Gobierno vasco en 1998, actualmente en proceso de reforma, mientras que en el ámbito estatal sólo puede reseñarse la modificación de la ley de Bases del Régimen Local que apela a la utilización de las TIC para promover e incentivar la participación ciudadana. Así, en el ámbito público se han efectuado diversas pruebas piloto utilizando varios sistemas de voto electrónico en elecciones generales y autonómicas, sin olvidar la actual prueba piloto con motivo del referéndum sobre la Constitución europea, así como diferentes consultas ciudadanas, entre las que destaca MadridParticipa.

En el ámbito privado la reforma de la ley de Sociedades Anónimas en el 2003 introdujo la delegación y el ejercicio del voto en las juntas de accionistas mediante sistemas electrónicos, tal y como se aplicará en la próxima junta delBBVA.Varias instituciones han realizado procesos electorales internos vinculantes de forma plenamente satisfactoria: la elección del rector de la Universidad del País Vasco, el consejo asesor de la Guardia Civil o el Consejo General del Notariado. En todo caso, la migración al voto electrónico deberá ser un proceso gradual y basado en la coexistencia con los mecanismos tradicionales de votación.Y además será indispensable desmitificar la creencia de que su uso sea la panacea del proceso democrático, puesto que es, como toda tecnología en sí misma, neutra.

LA VANGUARDIA, el diario más vendido en Catalunya Control OJD
Copyright La Vanguardia Ediciones S.L.
All Rights Reserved - Aviso Legal - Contacte con nosotros - Publicidad